

 <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>Versión:1</b>  <b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso Nº. 473	Resolución No. 107 del 2023	Fecha: 01-06-2023.
		<b>Página 1 de 2</b>

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0107 del 01 de junio de 2023.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 0841 DEL 21 DE MAYO DE 2018; QUE DETERMINO EL HECHO GENERADOR Y SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA CAUSADO POR LA ACCION URBANISTICA".**

**SUJETO A NOTIFICAR: ANGEL MIRO PEREZ BALLESTEROS**, identificado con C.C 13.376.762.  
**FUNDAMENTO DEL AVISO:** La no comparecencia para notificarse personalmente.

**ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, la Resolución No. 0841 DEL 21 DE MAYO DE 2018, en su artículo primero determina para el predio con código catastral 01-04-0139-0001-000, matrícula inmobiliaria No 260-20584, como hecho generador de plusvalía. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

Que, el señor ANGEL MIRO PEREZ BALLESTEROS, mayor de edad identificado con la c.c 13.376.762, en calidad de propietario del predio con matrícula inmobiliaria No 260-20584, ubicado en CALLE 14 # 26 – 02 DEL BARRIO MOTILONES del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el comité de asesores de la Secretaría de Valorización y Plusvalía de San José de Cúcuta, considera que el desgaste administrativo y económico no es correlativo debido a que el valor de la Participación de Plusvalía a ser pagada NO es significativo para el predio responsable en un área de 41,95 m<sup>2</sup> es por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS** (\$ 268.480,00) a pagar por Participación en Plusvalía, el cual se expidió Resolución No. 0841 del 21 de mayo de 2018.

Que, según informe técnico de estudio y revisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 260-20584, propiedad de ANGEL MIRO PEREZ BALLESTEROS, mayor de edad identificado con la C.C 13.376.762, no cumplió con las etapas procesales (citación, notificación ni registro en el folio de matrícula inmobiliaria).

Que, de lo anterior, se puede colegir que se incurrió en error involuntario en el sentido que se expidió acto administrativo por Participación en Plusvalía y se está con ello causando agravio injustificado a una persona. Por lo tanto, en aras de evitar o causar un detrimento injustificado al propietario del predio identificado con matrícula Inmobiliaria No 260-20584, propiedad de ANGEL MIRO PEREZ BALLESTEROS, mayor de edad identificado con la c.c 13.376.762 y en virtud de la facultad que le otorga la ley a la administración de revocar sus propios actos, este despacho considera procedente la Revocatoria de la Resolución No. 0841 del 21 de mayo de 2018.

 <b>República de Colombia</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>Versión:1</b>  <b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 473	Resolución No. 107 del 2023	Fecha: 01-06-2023. <b>Página 2 de 2</b>

**RESUELVE**

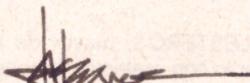
**ARTICULO PRIMERO:** REVOCAR, en su integridad la Resolución No. 0841 del 21 de mayo del 2018, que determino como hecho generador de plusvalía; La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decision no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedicion.

**PUBLIQUESE;**

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 07 NOV 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 14 NOV 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Contratista	Revisó y Aprobó: José Alfredo Suarez O - Secretaria de Despacho. Archívese en: 10.800.49.24.
--	---